

NOTA INFORMATIVA

PRIMER CASO DE EFECTIVOS DE LA MARINA DE GUERRA SENTENCIADOS POR GRAVE VIOLACION A LOS DERECHOS HUMANOS

Juicio por el homicidio del menor Indalecio Pomatanta llega a su fin. Acusados presentarán su defensa material el 27 de enero y Tribunal emitirá sentencia el 30.

Durante el año de 1995 debían realizarse las elecciones generales en el país. En ese escenario y bajo el argumento de que delincuentes terroristas crearían el caos y el temor entre la población sufragante, el Frente Ucayali (Pucallpa) el 07 de marzo de 1995 emitió la llamada *Orden de Hostigamiento*, que ordenaba que las Bases contra subversivas desplieguen sus patrullas para realizar operaciones de patrullaje a partir del día 29 de marzo hasta el 07 de abril de ese año.

El suboficial de inteligencia José Spencer Guido Dávalos, de la Base Contra subversiva San Alejandro, habría recibido información sobre la ubicación de presuntos delincuentes en la zona; previa coordinación con el Frente Ucayali, el Comandante AP de la Base San Alejandro (Andrés Egocheaga Salazar), emite la Orden Fragmentaria N° 38, en la que conforma la patrulla “Aries”.

Esta patrulla tiene a su cargo el operativo Tiburón IV y estaba al mando del Tnte. AP “David” (Jorge Rabanal Calderón) conformado por 13 hombres. Su misión era desplazarse en la madrugada del 02 de abril de 1995 en una camioneta rural desde la Base Contra subversiva San Alejandro hasta la altura del Km. 101 de la Carretera Federico Basadre, donde procedieron a irrumpir violentamente en varias viviendas, y detener a tres personas, a todos los detenidos se le cubrió la cabeza, y fueron obligados a colocarse boca abajo a un lado de la carretera siendo maltratados físicamente.

El oficial Egocheaga Salazar, acompañó a la patrulla hasta el km. 101 y luego retornado a la Base San Alejandro, una hora después nuevamente regreso al Km. 101 para recoger a la patrulla “Aries”, procediendo él mismo a torturar nuevamente a los detenidos conjuntamente con el suboficial de inteligencia José Spencer Guido Dávalos. Posteriormente, el Comandante Andrés Egocheaga, dio la orden de que la patrulla se desplace al Km. 99 de la carretera Federico Basadre, domicilio de la familia Pomatanta Albarrán.

Aproximadamente a las 05:30 de la mañana del 2 de abril de 1995, la patrulla “Aries” ingresó al domicilio de la familia Pomatanta Albarrán para Interrogar a Indalecio Pomatanta (17). Luego de esto, los efectivos le rosecaron tres galones de gasolina por todo el cuerpo y le prendieron fuego; en el momento de los hechos criminales se encontraban presentes el entonces ex – comandante de la Base de San Alejandro, Andrés Egocheaga Salazar, el Teniente Primero Jorge Luís Rabanal Calderón, y los miembros de la patrulla José Spencer Guido Dávalos, Pedro Rodríguez Rivera y Mario Peña Ramírez.

Apenas concluido el crimen, el Comandante de la Base ordenó inmediatamente el retiro de toda la patrulla sin prestar ningún tipo de ayuda, además se ordenó el bloqueo de la carretera Federico Basadre, para asegurar que la víctima no reciba el auxilio médico correspondiente.

Indalecio Pomatanta ingresó al Hospital Regional de Pucallpa en la tarde del mismo día, fue internado en el pabellón de quemados, donde permaneció cuatro días con vida; durante los cuales mantuvo plena conciencia

y pudo ofrecer una entrevista televisiva, denunciando a los responsables del crimen. El 6 de abril, Pomatanta Albarrán falleció producto de las graves quemaduras que cubrían el 65% de su cuerpo.

Este caso fue documentado en el Informe Final de la CVR y denunciado por el Ministerio Público, aperturándose proceso penal el 26 de abril del 2004, ante el 2º Juzgado Penal de Coronel Portillo.

En noviembre del 2007, la Sala Penal Nacional dio inicio al juicio oral por el delito de homicidio calificado contra los coautores Andrés Egocheaga Salazar, Jorge Luís Rabanal Calderón, José Spencer Guido Dávalos y en calidad de cómplices primarios contra Pedro Rodríguez Rivera y Mario Peña Ramírez; el Ministerio Público ha solicitado 25 años de pena privativa de libertad por este crimen; la Marina de Guerra del Perú fue nombrado como tercero civil responsable en este delito y responsable solidario con la reparación civil.

Al inicio de las audiencias, sólo el acusado Mario Peña Ramírez, se encontraba presente en el juzgamiento y con mandato de comparecencia restringida, los demás procesados se encontraban con órdenes de captura y en situación de prófugos de la justicia. En abril del año pasado, se detuvo al procesado Pedro Rodríguez Rivera, quien actualmente se encuentra con comparecencia restringida.

El 30 de mayo del año pasado, el procesado Rabanal Calderón se puso a derecho y se presentó en Audiencia Pública ante la Sala Penal Nacional. Este acusado, había rendido cuatro declaraciones durante el proceso, durante las cuales ha dado versiones distintas sobre su participación en la intervención y en el crimen: En aquel Juicio Oral señaló que fue el Comandante Egocheaga Salazar y el suboficial José Spencer Guido Dávalos, quienes efectuaron el interrogatorio de Pomatanta Albarrán en el interior de su vivienda momentos antes de fuera quemado vivo, deslindando su responsabilidad en el homicidio. Luego del interrogatorio respectivo, Rabanal Calderón fue recluido en el centro penitenciario "San Jorge".

Posteriormente, el 26 de junio, la División de Capturas de la PNP, luego de reiterados pedidos de la parte civil y del Ministerio Público, procedió a ubicar y detener al procesado Andrés Egocheaga Salazar. Este acusado ha negado la versión dada por Rabanal Calderón, y ha señalado que el día del crimen, nunca salió de la Base de San Alejandro. Egocheaga Salazar también se encuentra detenido en el penal "San Jorge".

El Tribunal, luego del interrogatorio de los procesados, citó a numerosos testigos miembros de la patrulla "Aries" que participaron en el operativo. Al evidenciarse grandes contradicciones sobre la participación de los procesados en el crimen, programó diligencias de confrontaciones entre los procesados y los miembros de la patrulla citados en calidad de testigos, las cuales dieron resultados importantes para demostrar la responsabilidad penal de los procesados.

Además, se citó a altos oficiales de la Marina de Guerra del Perú en actividad, y asesores legales del Frente Ucayali durante los años en que ocurrieron los hechos. Asimismo, importante documentación fue presentada durante el juicio oral, la que ayudará a determinar la responsabilidad institucional de la propia Marina de Guerra, en actos de encubrimiento del delito y acciones destinadas a lograr la impunidad en este proceso.

Durante el Juicio Oral se ha logrado establecer la plena responsabilidad del Comandante de la Base Egocheaga Salazar, del jefe de la patrulla "Aries" Rabanal Calderón y del suboficial de inteligencia Guido Dávalos como autores del homicidio calificado, así como la participación de Pedro Rodríguez y Mario Peña como cómplices necesarios en el crimen de Indalecio Pomatanta. En ese sentido, se cuenta con las propias declaraciones que han brindado los coprocesados, numerosos testimonios que han brindado los miembros

de la Patrulla "Aries" detallando la ubicación y participación de los procesados, así como las declaraciones de los familiares de la víctima que presenciaron parte del crimen.

Se ha probado que concluido el operativo militar, Rabanal Calderón como Jefe de la patrulla "Aries" elaboró un informe, falseando datos de lo ocurrido y manipulando la información de los miembros de la patrulla para evadir su responsabilidad criminal, y excluir su participación, así como la de su coprocesado Egocheaga Salazar.

Además se ha logrado demostrar, que la propia Marina de Guerra, después de sucedidos los hechos criminales, mostró una actitud de total apoyo y encubrimiento del crimen, y que no sólo ayudó a los efectivos de la Marina en evadir su responsabilidad, sino que participó activamente para dejar los hechos en la impunidad. Por ello elaboró un proyecto de transacción extrajudicial por el monto de US\$ 25,000.00 mediante el cual exigía a los familiares de Indalecio Pomatanta la renuncia a cualquier clase de acción y/o denuncia que pudieran plantear ante órganos de administración de justicia. Esto ha sido reconocido por el asesor legal de la Marina de Guerra de esos años.

El Juicio oral se encuentra en la etapa final, la próxima audiencia se ha fijado para el martes 27 a las 9:30 a.m. en la cual se realizará la defensa material por parte de los procesados y el próximo viernes 30 se ha señalado la lectura de sentencia. El Tribunal esta presidido por la Dra. Emma Benavides Vargas y los vocales Victoria Montoya y Cayo Rivera.

El IDL que patrocina a los familiares de Indalecio Pomatanta, espera que luego de 13 años de ocurrido este repudiable crimen, este Tribunal Penal reconozca en la sentencia que durante el desarrollo de este crimen, los procesados actuaron con gran crueldad y ensañamiento contra la joven víctima. Esto significaría además, la primera sentencia condenatoria contra efectivos de la Marina por el delito de graves violaciones a los derechos humanos.

DIFUSION Y PRENSA